



ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA PROVINCIAL
La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo

**ACTA DE APORTES CIUDADANOS AL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
PERIODO 2021**

La Asamblea Ciudadana Local de la Provincia de Orellana



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que los ecuatorianos al asumir las funciones públicas, deben rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;

Que, el Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad";

Que, los artículos 204 y 207 de la Constitución de la República del Ecuador, crean la Función de Transparencia y Control Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respectivamente, reconociendo al pueblo como el mandante y primer fiscalizador del poder público, en el ejercicio del derecho de participación para impulsar y establecer los mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala, que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de





ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA PROVINCIAL

La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo



comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes;

Que, el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana concibe a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos;

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina, como sujetos obligados a las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana;

Que, el a Artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina como objetivos de la rendición de cuentas a los siguientes:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que la rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 98 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 99 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que toda persona podrá interponer la acción de acceso a la información pública cuando ésta



THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

CHAPTER I
THE DISCOVERY OF AMERICA

In the year 1492, Christopher Columbus, an Italian navigator, sailed across the Atlantic Ocean from Europe to the Americas. He discovered the New World, which was then inhabited by Native Americans. Columbus's voyage was sponsored by the Spanish monarchs, Isabella and Ferdinand. His discovery led to the European colonization of the Americas.

The discovery of America had a profound impact on the world. It opened up new trade routes and led to the exchange of goods and ideas between the Old World and the New World. The Americas became a source of raw materials and a market for European goods. The discovery also led to the spread of European culture and religion in the Americas.

The discovery of America was a turning point in history. It marked the beginning of a new era of exploration and discovery. The Americas became a part of the world, and the world became a smaller place.

The discovery of America was a great achievement. It was a feat of courage and determination. Columbus's voyage was a testament to the human spirit and the desire to explore the unknown. His discovery was a gift to the world, and it has shaped the course of history ever since.

The discovery of America was a great achievement. It was a feat of courage and determination. Columbus's voyage was a testament to the human spirit and the desire to explore the unknown. His discovery was a gift to the world, and it has shaped the course of history ever since.

The discovery of America was a great achievement. It was a feat of courage and determination. Columbus's voyage was a testament to the human spirit and the desire to explore the unknown. His discovery was a gift to the world, and it has shaped the course of history ever since.

The discovery of America was a great achievement. It was a feat of courage and determination. Columbus's voyage was a testament to the human spirit and the desire to explore the unknown. His discovery was a gift to the world, and it has shaped the course of history ever since.



ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA PROVINCIAL

La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo



haya sido negada expresa o tácitamente, cuando haya sido entregada de forma incompleta, o no sea fidedigna;

Que, el artículo 5; numeral 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establecen la Constitución de la República y este código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social;

Que, el numeral 5 del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Establece el examinar y evaluar en términos de costo y tiempo, la legalidad, economía, efectividad, eficacia y transparencia, de la gestión pública;

Que, mediante resolución N°. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, el pleno del CPCCS resuelve aprobar el Reglamento de Rendición de Cuentas;

RESUELVE

1. Recoger los aportes ciudadanos al Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana Periodo 2021.

Nº	Aporte
1	Se recomienda que para la presentación del informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, se lo haga de manera independiente de las Empresas Publicas.

2. Coordinar acciones para la elaboración del plan de trabajo para incorporar las sugerencias ciudadanas en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.
3. Coordinar con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la entrega del Plan de trabajo a la Asamblea Ciudadana y al Consejo de Planificación y a la Instancia de Participación para su monitoreo.

Dado y firmado en la ciudad El Coca, en el Auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana a los 28 días del mes de abril de 2022

Para constancia firman:





ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA PROVINCIAL
La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo

ITEM	NOMBRE	DESIGNACION	CEDULA	CONTACTO	FIRMA
1	Marcelo Fabián Jácome Alvarado	Presidente	1500491335	0994831725	
2	Gladys Narcisca Tanguila Puchi	Vicepresidenta	1500466881	0983675497	
3	Quenia Maribel Zambrano Uriña	Secretaria	2101297907	0990642895	Maribel z.
4	Juan Carlos Cuenca Vimos	Tesorero	1500645260	0989292798	
5	Henry Froilán Guaytarilla Vásquez	Primer Vocal Principal	2200011589	0980038436	
6	José Julio Faican Benítez	Segundo Vocal Principal	1100037330	0992212887	
7	Mary Nora Bone Caicedo	Tercer Vocal Principal	2100129770	0994785103	
8	Corina Aida Aguinda Cerda	Primer Vocal Suplente	1500661218	0983027108	
9	Cristian Geovany Guanoquiza Oña	Segundo Vocal Suplente	2200119705	0997444847	
10	Pavame Gomoqui Bahua Miipo	Tercer Vocal Suplente	1600299067	0988653003	

